VEINTE
DE NOVIEMBRE
DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Dr. Joseph Lopez Muñoz, Dr. Alonso Valdeva, Dr. Ant
de Guevara, Dr. Juan Lucas Luxan, Dr. Diego Melg
de Aguilar, Dr. Sebastian Cortes, Dr. Juan de Maia
Juan Cayetano Axiar, Dr. Diego Melgarejo, Dr. Jph
de Melgarejo, Dr. Leon Antonio Maxin, y Dr. Ju
tiste de Mata, Regidores perpetuos de esta
y haciendo vido Zitado ante Dicho por palabra en
forma ordinaria todos los Cavalleros Capitulares
de que Veinte este Ayuntam.to como en el
Juram.to que el V.or Jo.or recibio a Fran
xavier portero de esta villa, se acordo lo sigue
Siete Cartas entero el M.or Dr. Nicolas de Cuenca

Cuentas. Vieronse las quentas de propios de esta villa tienen
presente el M.l Reglamento con lo espuesto en
ger por el pr.or Veinte y.l de ella, y Enterada la
lla dixo Dixo que las aprobaba, y aprobo en
to al lugar dedho, y Acordo que el Mayordomo
vorero de dhos propios Cobre Contramaior Es
cia las Cantidades que Veran por hadeudado
y no Cobradas en la Data dcha quenta, y p
ta esta villa que los Daños y perjuicios que
Viquieren por Ruxidaxacion sea de que
y Dexiendo de quien aia lugar, y que en la q
del año Vig.te no Vramitiran en Data Ja